

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE CUATRO CONTRATOS POSDOCTORALES HIPATIA DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2020

Conforme a lo establecido en las bases 9.1 a 9.3 de la Resolución de la Universidad de Almería de 14 de octubre de 2020 (BOJA nº 203, de 20 de octubre), por la que se convocan a concurso público cuatro Contratos Posdoctorales Hipatia del Propio de Investigación y Transferencia 2020, la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2020, ha aprobado la resolución provisional que se adjunta como anexo.

La indicación de la puntuación obtenida por los candidatos admitidos en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para formular las alegaciones que se estimen oportunas por parte de los candidatos admitidos en la convocatoria. En este trámite no se podrán reformular las solicitudes

Las reclamaciones se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para los candidatos que opten por la presentación de la reclamación en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, la propuesta de resolución devendrá en definitiva elevándose a Consejo de Gobierno para su aprobación.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Almería, a fecha indicada a pie de firma
[Firmada digitalmente]

Fdo.: Diego Luis Valera Martínez
Presidente de la Comisión de Investigación

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/WE4ZRxBRopqMjH6PuCZrMg==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martínez		Fecha	11/12/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	WE4ZRxBRopqMjH6PuCZrMg==	PÁGINA	1/2
				
WE4ZRxBRopqMjH6PuCZrMg==				

**ANEXO - RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONTRATOS HIPATIA
DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2020**

Referencia solicitud	Grupo Área	PAIDI	Puntuación RyC 2019	Situación
HIPATIA2020_03	A	TIC242	70	Beneficiario Grupo A
HIPATIA2020_01	A	TIC146	60,3	Suplente Grupo A
HIPATIA2020_02	B	FQM317	86,3	Beneficiario Grupo B
HIPATIA2020_04	B	FQM364	44	Excluido: no alcanza la puntuación mínima

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/WE4ZRxBRopqMjH6PuCZrMg==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	11/12/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	WE4ZRxBRopqMjH6PuCZrMg==	PÁGINA	2/2
				
WE4ZRxBRopqMjH6PuCZrMg==				